



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 002 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SAN GIL
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 014

Fecha (dd/mm/aaaa): 24/03/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 31 701 2015 00091 00	Acción de Reparación Directa	PARROQUIA CATEDRAL DE SAN GIL	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: LIBRAR OFICIO dirigido a la PARROQUIA CATEDRAL DE SAN GIL al correo electrónico p.catedralsangil@hotmail.com, para que en el término de cinco (5) días, INFORME si fue comunicado de la renuncia presentada por parte del abogado, FREDDY ALEXANDER TELLEZ RUEDA y en caso afirmativo, designe apoderado para que continúe con el proceso y asista a la diligencia programada SEGUNDO: Por Secretaría notificar correctamente a la parte accionante el auto de fecha 17 de marzo de 2023, donde se fija como fecha y hora para la CONTINUACIÓN DE AUDIENCIA DE PRUEBAS VIRTUAL, el día miércoles 7 de junio de 2023 a las 9:00 A.M.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2018 00055 00	Acción Contractual	MINISTERIO DEL INTERIOR	MUNICIPIO DE PUENTE NACIONAL	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia PRIMERO: FIJAR como fecha para la realización de la REANUDACIÓN AUDIENCIA DE PRUEBAS el día MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 2023 a las 09:00 A.M. La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la Abogada KAREN LORENA GONZÁLEZ DÍAZ identificada con cedula de ciudadanía No. 1.018.414.659 portadora de la T.P. No. 174.423 del CSJ como apoderada del ente demandante MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a los parámetros contenidos en la designación en el documento PDF No. 31 y 32 del expediente.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2020 00148 00	Acción de Reparación Directa	EMPIDIA MANRIQUE MANRIQUE	MUNICIPIO DE COROMORO	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia (AUTO DEL 22 DE MARZO DE 2023) PRIMERO: FIJAR COMO NUEVA FECHA para la realización de la AUDIENCIA DE PRUEBAS el día MIÉRCOLES 07 DE JUNIO DE 2023 a las 3:00 P.M. La cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.	23/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2021 00155 00	Acciones Populares	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto de Tramite PRIMERO: NO ACCEDER a la solicitud de agotamiento de jurisdicción propuesta por la parte demandada, MUNICIPIO DE SAN GIL, por las razones expuestas en esta providencia. SEGUNDO: PRECISAR que el plantel objeto del presente medio de control es el INSTITUTO EDUCATIVO GUARIGUA ALTO – SAN GIL.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2022 00132 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ARGENIS ALMEIDA MONTERO	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto de Tramite PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones de NO COMPRENDER LA DEMANDA A TODOS LOS LITISCONSORTE NECESARIO, “AUSENCIA DE PODER” - INCAPACIDAD O INDEBIDA REPRESENTACION DEL DEMANDANTE O DEL DEMANDADO e INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, conforme a lo expuesto. SEGUNDO: DIFIERASE la Resolución de las EXCEPCIONES DE MERITO propuestas por las entidades demandadas, con el Fondo del asunto, conforme a las razones expuestas en la parte motiva. QUINTO: CORRER TRASLADO a las partes y al Ministerio Público, por el término de diez (10) días para presentar alegatos de conclusión y concepto de fondo respectivamente, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente providencia. Una vez cumplido el término para alegar y presentar concepto de fondo, REINGRESAR el expediente al Despacho para proferir sentencia anticipada.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00001 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada, por las razones expuestas. SEGUNDO: Por Secretaría se dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral QUINTO del auto admisorio de la demanda, en lo que tiene que ver con la elaboración del aviso correspondiente para informar a la comunidad de la existencia del presente medio de control.	23/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00002 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE SAN GIL	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada, por las razones expuestas. SEGUNDO: SOLICITAR al JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA para que en el término de DIEZ (10) DÍAS contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, se sirva CERTIFICAR los siguientes aspectos respecto al medio de control de protección de derechos e intereses colectivos radicado bajo el consecutivo No. 68001333301420200024500, el cual se tramita en dicho Despacho Judicial: (i) partes procesales, (ii) hechos de la demanda; (iii) pretensiones de la demanda, (iv) derechos colectivos presuntamente vulnerados; y (v) trámite procesal surtido y estado actual del proceso. Si ya se dictó sentencia de primera y/o segunda instancia, favor arrimar copia íntegra, completa y legible de dichas providencias, y de su cuaderno de trámite incidental si existiere. De igual manera, se le solicita que comparta el link del expediente digital correspondiente (OneDrive o aplicativo SAMAI).	23/03/2023		
68679 33 33 001 2023 00005 00	Acciones Populares	MARCO ANTONIO VELASQUEZ	MUNICIPIO DE BARBOSA	Auto niega medidas cautelares PRIMERO: DENEGAR la medida cautelar solicitada, por las razones expuestas. SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite al MINISTERIO DE CULTURA y en consecuencia, notifíquese personalmente de este auto al Representante Legal de la NACIÓN-MINISTERIO DE CULTURA conforme lo dispone el artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021, haciéndole entrega de copia de la presente providencia y de la totalidad del expediente digital de la referencia; y de conformidad con el inciso 3° del artículo 21 de la ley 472 de 1998, córrase traslado por el término de DIEZ (10) DÍAS, lapso durante el cual, podrá contestar la demanda y solicitar las pruebas que considere pertinentes para la defensa de sus intereses. Por Secretaría, súrtanse las actuaciones de rigor.	23/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68679 33 33 002 2023 00034 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	CRISTOBAL ENRIQUE CASTAÑO ACOSTA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	Auto Petición Previa a la Admisión de la Demanda (AUTO DEL 17 DE MARZO DE 2023) PRIMERO: REQUERIR al apoderado de la parte demandante a fin de que, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, se sirva allegar al expediente, el acta o constancia de notificación del acto Administrativo demandado: Resolución N°.4829 del 18 de julio del 2022, "Por la cual se nombra en periodo de prueba en un Empleo de Carrera de la planta global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional a un civil, y se termina el nombramiento provisional de un servidor público" toda vez que, dentro del expediente digital no se visualizó, conforme a lo manifestado en la parte motiva de la presente providencia.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00040 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	YILVER MANUEL MOTTA BECERRA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00041 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MARIA NELEY RODRIGUEZ OSMA	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00042 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	ABDON VILLAR TORRES	COLPENSIONES	Auto admite demanda	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00047 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BLANCA LILIA RIVERA BERNAL	NACION-MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-SECRETARIA DE EDUCACION-GOBERNACION DE SANTANDER	Auto admite demanda	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00048 00	Acción de Repetición	MUNICIPIO DE CURITI	GABRIEL COLMENARES MEJIA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR por CADUCIDAD, el Medio de Control de Repetición incoado por el MUNICIPIO DE CURITÍ, contra GABRIEL COLMENARES MEJÍA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.	23/03/2023		
68679 33 33 002 2023 00049 00	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	MIGUEL ANGEL SILVA RUBIO	MUNICIPIO DE CIMITARRA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR por CADUCIDAD, el Medio de Control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho incoado por el señor MIGUEL ÁNGEL SILVA RUBIO, contra el MUNICIPIO DE CIMITARRA, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.	23/03/2023		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 24/03/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

**CARLOS ANDRES SUAREZ MURILLO
SECRETARIO**